



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES ✓

| | |
|-----------------------------------|---|
| Unidad de Organización o Programa | SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE |
| Meta Presupuestaria | META 0057 |
| Actividad del POI: | ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE |
| Contribución al PPR | |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A LA META 0057, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE |

I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición del bien, tiene como finalidad garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones, reservorios y cañerías que son esenciales para eliminar microorganismos patógenos que podrían afectar la salud de los usuarios.

II. ANTECEDENTES

Esta dependencia es encargada de administrar el servicio de agua potable a la población de Churcampa por ello se tiene que garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones, reservorios y cañerías de la planta de tratamiento de agua potable.

Por lo que es necesario realizar la eliminación de suciedad, parásitos, bacterias y microorganismos patógenos de los componentes del sistema de agua potable. Con la limpieza y desinfección se garantiza que el agua llegue a los hogares en condiciones de calidad, libre de microorganismos patógenos causantes de enfermedades infectocontagiosas que pueden afectar la salud de la población.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la seguridad, salud y bienestar del personal de agua potable al mantener un ambiente de trabajo limpio y seguro mediante la adquisición continua de materiales de aseo y limpieza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asegurar la disponibilidad y el uso de los materiales de aseo, limpieza y desinfección necesarios en las áreas de operación (plantas, estaciones, captaciones) y administrativas de la entidad de agua potable.
- Mantener la higiene de las instalaciones: Asegurar que todas las áreas de trabajo, tanto las operativas como las oficinas, se mantengan limpias y desinfectadas. Esto incluye el lavado de pisos, paredes, vidrios, baños y el tratamiento de recipientes de residuos.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

| N° | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION |
|----|-------|------------------|--|
| 1 | 3 | UNIDAD | ACIDO MURIATICO X 1 gal ✓ |
| 2 | 5 ✓ | KLG | DETERGENTE GRANULADO A GRANEL ✓ |
| 3 | 10 | UNIDAD | LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 L ✓ |
| 4 | 5 | UNIDAD | JABON GERMICIDA LIQUIDO CON VALVULA PARA DISPENSAR X 1 L ✓ |

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

ACIDO MURIATICO X 1 gal

- Composición: Ácido clorhídrico diluido (HCl).
- Concentración: Varía según la marca, pero puede ser de hasta un 35% o diluido con agua.
- Apariencia: Líquido de color incoloro o ligeramente amarillo con olor penetrante.
- pH: Aproximadamente entre 1 y 2.



DETERGENTE GRANULADO A GRANEL.

- Estado físico: granulado seco
- Color: Blanco o ligeramente azulado
- Olor: Típico/perfumado o neutro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 L.

- Botella de plástico (HDPE) de 1 L, tapa de seguridad.
- Etiquetado con fecha de elaboración, lote, concentración y advertencias de seguridad.
- Estado físico: Líquido
- Color: amarillo palido

JABON GERMICIDA LIQUIDO CON VALVULA PARA DISPENSAR X 1 L:

- Presentación: 1 litro
- Aromas: Neutral
- pH del producto: Entre 5.0 a 7.5





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Frasco con cierre hermético



CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No corresponde

ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

ENBALAJE:

No corresponde

ROTULADO:

No corresponde

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. GARANTIA COMERCIAL

No corresponde

VI. MUESTRAS (De corresponder)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

| |
|---|
| No corresponde |
| VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) |
| No corresponde |
| VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder) |
| PERFIL DE PROVEEDORES |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas ➤ Ruc activo y habido. ➤ RNP vigente. ➤ Empresas del giro de negocios ➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado ➤ Tener CCI para el pago |
| La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor. |
| IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio) |
| Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa. |
| Plazo: El plazo de entrega del bien será <u>3 días</u> calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa; la entrega del bien se realiza previa coordinación con el área usuaria, esta coordinación se realizará días antes de realizar la entrega de los bienes. |
| X. CONFORMIDAD (Obligatorio) |
| La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendario), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor. |
| XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO |
| El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. |
| XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS |
| El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento. |
| XIII. PENALIDADES (Obligatorio) |
| Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: |
| En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. |
| La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: |
| Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ |
| $F \times \text{plazo vigente en días}$ |
| Donde F tiene los siguientes valores: |
| Para bienes: $F = 0.40$ |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

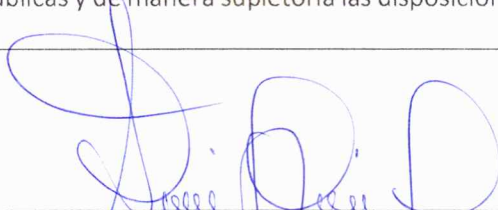
Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



ING. DINARIS QUISPE PAUCAR
(e) SUB GERENCIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE